

Sesión Periodo Extraordinario No. 5
22 de agosto 2025

I. Convocatoria Periodo Extraordinario No. 5.

Procedimiento: se le da lectura para cumplir disposiciones legales

II. Actas de las sesiones: Ordinaria No. 45; y Solemne No. 26, del 29, y 30 de junio 2025, respectivamente.

Fundamento Legal para no leerlas: 32 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento: en votación económica para aprobación, en su caso.

III. Dictámenes.⁽⁸⁾

Fundamento Legal para dispensar la lectura: artículos, 32 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 52 fracción V, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

a) con Proyecto de Decreto.⁽³⁾

1⁽⁴⁷⁾. Gobernación: que reforma; adiciona; y deroga disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.^(turnos: 717; y 1661)

2⁽²⁴⁾. Primera de Justicia; y Ecología y Medio Ambiente: que adiciona estipulaciones al Código Penal del Estado de San Luis Potosí. Y adiciona disposiciones a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 926)

3⁽²²⁾. Derechos Humanos: que reforma y adiciona estipulaciones de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1428)

Procedimiento números 1 a 3: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

b) con Minuta Proyecto de Decreto.⁽²⁾

4⁽³⁶⁾. Puntos Constitucionales: que adiciona estipulaciones al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, *en materia de seguridad social digna de los miembros de los cuerpos policiales municipales*. Y modifica disposiciones de las leyes locales, Orgánica del Municipio Libre; y del Sistema de Seguridad Pública.^(turno: 1766)

5⁽⁵⁰⁾. Puntos Constitucionales; Primera de Justicia; y Gobernación: que reforma, y adiciona disposiciones de los artículos, 57, y 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, *en materia de amnistía e indulto*.^(turnos: 1522; 3436; 5993; 5998; 6009; y 6024 LXIII Legislatura)

Procedimiento: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso. De proceder, se remitirá la minuta a los 59 cabildos de la Entidad, integrantes del Constituyente Permanente Potosino, para los efectos expresos de la parte relativa de los párrafos, primero a tercero del artículo 138 de la propia Carta Magna Local.

c) con Proyecto de Resolución.⁽³⁾

6⁽¹⁰⁾. Educación, Cultura; Ciencia y Tecnología: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, a los 59 ayuntamientos, a la Secretaría de Seguridad Pública, y al Procurador de Protección de Niñas y Niños, SIPINNA, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo medidas para implementar programas y estrategias para proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes del acoso escolar, así como medidas y recursos para enfrentar y prevenir la crisis de acoso escolar.^(turno: 1492)

7⁽¹³⁾. Niñas, Niños, y Adolescentes Juventud y Deporte: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), y a los respectivos Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de los 59 municipios, para que, en ejercicio de sus atribuciones y en apego al marco jurídico aplicable, establezcan una estrategia de acercamiento a los familiares de, niñas, niños y adolescentes que ejercen labores de mendicidad en los andenes, banquetas, semáforos o cualquier área de las calles y avenidas, y así promocionar y acercar los programas sociales y de asistencia social a personas con el objetivo de aminorar y desalentar la mendicidad infantil y generar oportunidades de desarrollo; así como también detectar la posible comisión de delitos contra las y los menores, para que, en su caso, se les brinde la protección institucional debida. (turno: 1313)

8⁽⁸⁾. Ecología y Medio Ambiente: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 59 municipios del Estado, para que a través de sus ayuntamientos: realicen campañas de concientización y educación ambiental en la población y en las escuelas de su jurisdicción; apliquen las sanciones correspondientes dependiendo la falta administrativa que se cometa en materia ambiental especificada en sus reglamentos; aumenten la cantidad de papeleras urbanas, y motiven la participación ciudadana en jornadas de limpieza y en la reducción del uso de plásticos. (turno: 1253)

Procedimiento Nos. 6 a 8: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

Sesión Solemne No. 28
Clausura Periodo Extraordinario No. 5
22 de agosto, al concluir el Periodo Extraordinario No. 5
Salón "Ponciano Arriaga Leija"